



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0700

Concepto Técnico

Desde el punto de vista técnico se concluye que el establecimiento denominado MULTIJUEGOS Y APUESTAS LTDA., ubicado en la Av. Caracas No. 1 - 05 L 19, incumplió el Requerimiento No. 42005 de Diciembre 20 de 2006 por lo que se sugiere remitir a la oficina de control de Emisiones y calidad de aire grupo de publicidad exterior visual para que continúe con el trámite correspondiente.

Y el Concepto Técnico No. 20849 del 1 de diciembre de 2009 en el cual expresa lo siguiente:

Concepto Técnico

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, archivar el proceso, ya que el representante legal de la empresa MULTIJUEGOS APUESTAS LTDA., desmontó la publicidad en cuestión.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 20849 del 1 de diciembre de 2009, se dio cumplimiento al requerimiento No. 42005 del 20 de diciembre de 2006, del establecimiento en el cual se ubica el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso ubicado en la Av. Caracas No. 1 - 05 local 19 de la localidad de Mártires de esta ciudad, fueron retirados en su totalidad, por tal motivo no se puede continuar proceso jurídico alguno.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0700

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Segundo literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, se delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental entre otras la función de expedir "... los autos de inicio, autos de archivo y los edictos que se generen en desarrollo de dichas quejas o reclamos recepcionados por la entidad..."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar la diligencia administrativa en materia de Publicidad Exterior Visual, identificada con el radicado No. 2005ER43880 del 25 de noviembre de 2005, del establecimiento en el cual se ubica el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso ubicado en la Av. Caracas No. 1 - 05 local 19 de la localidad de Mártires de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0700

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente actuación al propietario o representante legal de MULTIJUEGOS APUESTAS LTDA., a la Av. Caracas No. 1 - 05 local 19 de la localidad de Mártires de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente actuación al denunciante a través de una solicitud de publicación en cartelera a la alcaldía local de Mártires, ubicada en la Carrera 22 N°. 23-82 de esta ciudad, por tratarse de una queja anónima.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 FEB 2010


EDGAR VICENTE GUTIERREZ ROMERO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó. YUDY DAZA ZAPATA
Revisó. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
I.T.20849 del 1 de diciembre de 2009



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

